

OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

ORDENANZA MUNICIPAL N°019-2025/MPMC-J

Juanjui 29 de setiembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUÍ.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°18, de fecha 19 de setiembre de 2025.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N°079-2025-MPMC-J/CM, de fecha 22 de setiembre de 2025, el Oficio N°965-2025-JUS/DGJLR-DPJFPJ, de fecha 24 de junio de 2025, de la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Informe N°086-2025-OREC-JUANJUÍ, de fecha 31 de julio de 2025, de la Oficina de Registro Civil, el Informe Legal N°402-2025-OGAJ-MPMC, de fecha 18 de setiembre de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía señalada en la Constitución para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al numeral 8 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y su modificatoria Ley N°31433, establece que dentro de las "Atribuciones del Concejo Municipal" esta aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante el artículo 3° de la Ley N°29227, Ley que Regula el Procedimiento No contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, establece que: Son competentes para llevar a cabo el procedimiento especial establecido en la presente Ley, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio; asimismo en su artículo 6° señala sobre el procedimiento;

Que, mediante el artículo 4° del Decreto Supremo N°009-2008-JUS, Reglamento de la Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, se señala que el alcalde distrital o provincial de la municipalidad acreditada, así como el notario de la jurisdicción del último domicilio conyugal o del lugar de celebración del matrimonio, son competentes para realizar el procedimiento no contencioso regulado en la Ley. Entiéndase por domicilio conyugal el último domicilio que compartieron los cónyuges, señalado en declaración jurada suscrita por ambos. La solicitud de divorcio ulterior será tramitada ante el mismo notario o alcalde que declaró la separación convencional, de acuerdo a ley;

OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

Que, con el Oficio N°965-2025-JUS/DGJLR-DPJFPJ de fecha 24 de junio de 2025, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos remite a la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjuí, la acreditación para tramitar procedimientos no contenciosos de separación convencional y divorcio ulterior, habiendo cumplido con los requisitos y trámite exigidos, anexando al presente el certificado;

Que, a través del Informe N°086-2025-OREC-JUANJUI, de fecha 31 de julio de 2025, la Oficina de Registro Civil remite a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, opinión técnica sobre el proyecto de Ordenanza Municipal que regula el procedimiento y establece la tasa por el trámite no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjuí, señalando que ya se encuentra acreditada nuestra entidad en el Registro de Municipalidades Acreditadas con N°272, y dada la importancia y urgencia, debería ser evaluado por el asesor legal emitiendo opinión legal al respecto y de creerlo oportuno, se eleve al Pleno del Concejo Municipal para aprobación final;

Que, mediante Informe Legal N°402-2025-OGAJ-MPMC, de fecha 18 de setiembre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica remite a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, opinión legal respecto a la propuesta de Ordenanza Municipal que regula el procedimiento y establece la tasa por el trámite no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjuí, señalando que, contando con el informe técnico favorable de parte del área usuaria, resulta legalmente viable su aprobación por el Pleno del Concejo Municipal;

Que, el Pleno del Concejo Municipal, luego de la deliberación respectiva, por UNANIMIDAD, APRUEBA la Ordenanza Municipal que regula el procedimiento y establece la tasa por el trámite no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjuí;

Que, en uso de las facultades conferidas por los numerales 8) del Artículo 9°, Artículo 39° y Artículo 40° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, previo Informe Técnico de la Oficina de Registro Civil, el Concejo Municipal aprueba la siguiente ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO Y ESTABLECE LA TASA POR EL TRÁMITE NO CONTENCIOSO DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUÍ

Artículo 1°. – OBJETO; en uso de la potestad tributaria municipal prevista en la Constitución Política del Perú, y de conformidad con las leyes complementarias, se establece en la jurisdicción de la Provincia de Mariscal Cáceres-Juanjuí, el pago de tasa por el derecho de trámite de divorcio ulterior, a la que se refiere la Ley N°29227 y su reglamento aprobado por D.S. N°009-2008-JUS.

La presente ordenanza también tiene objeto regular la aplicación de la Ley N°29227 y su reglamento aprobado por D.S. N°009-2008-JUS, que regula el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjuí.

Artículo 2°. – SUJETO PASIVO; tiene la condición de contribuyente de la tasa regulado en la presente ordenanza municipal, las personas naturales que después de transcurrido dos (2)

OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

años de la celebración del matrimonio, decidan poner fin a dicha unión, mediante separación convencional y divorcio ulterior ante la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjuí.

Artículo 3º. – **CONDICIONES DE CONTRIBUYENTE**; la condición de contribuyente se configura con la presentación de la solicitud de llevar a cabo el procedimiento de separación convencional y/o divorcio ulterior ante la mesa de parte de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjuí.

Artículo 4º. – **IMPORTE DEL DERECHO**; apruébese los importes establecidos de acuerdo a la UIT vigente por el derecho:

- Procedimiento de separación convencional 7.8% de la UIT
- Procedimiento de divorcio ulterior 4.68% de la UIT

Artículo 5º. – **RENDIMIENTO DE LA TASA**; el monto recaudado por concepto de las tasas reguladas en la presente ordenanza constituye renta de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjuí, cuyo rendimiento será destinado única y exclusivamente a financiar el costo de los servicios en el procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior.

Artículo 6º. – **PROCEDIMIENTO**; Apruébese el procedimiento para el trámite de separación convencional y divorcio ulterior a ser ejecutado en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjuí, conforme al anexo I, el cual forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 7º. – **ADICIONAR EN EL T.U.P.A.**; Adicionar al Texto Único de Procedimiento Administrativo – T.U.P.A., de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjuí, el procedimiento expuesto líneas arriba.

Artículo 8º. – **RESPONSABILIDAD DE FUNCIONARIOS Y RESPONSABLES**; los funcionarios y servidores vinculados al procedimiento que se aprueba en la presente ordenanza resultan responsables de su cumplimiento, estando a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444, y normativa que corresponde según el régimen laboral en el que se encuentren.

Artículo 9º. – **RESPONSABILIDAD DE LOS CÓNYUGES**; los cónyuges son responsables solidarios por la veracidad de la documentación presentada ante la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjuí.

DISPOSICIONES FINALES

Primero. – **FACULTAR** al señor alcalde para que mediante decreto de alcaldía dicte las disposiciones complementarias y necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

Segundo. – La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Tercero. – Deróguese toda disposición municipal que se oponga a lo dispuesto en la presente ordenanza.

OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL



Cuarto. – Incluir el procedimiento denominado DISOLUCIÓN MATRIMONIAL en la Oficina de Registro Civil, contenido en el T.U.P.A. por el siguiente texto: INSCRIPCIÓN RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE DISOLUCIÓN DE VÍNCULO MATRIMONIAL.

Quinto. – Encargar a secretaría general la publicación en el diario oficial de la región San Martín y su difusión a la oficina de imagen institucional.

Sexto. – Encargar la publicación de la presente ordenanza en la página web de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjuí.

Artículo 10º. - ENCÁRGUESE a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental para que, a través de la Oficina de Registro Civil, realice todas las diligencias necesarias en aplicación de lo establecido en la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 11º. - HÁGASE de conocimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Registro Civil, y demás dependencias de esta entidad, para su seguimiento y cumplimiento, entre otros fines que estime convenientes.

Artículo 12º. - ENCÁRGUESE a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, su publicación en el diario oficial de mayor circulación en el distrito, y a la Oficina de Tecnología de la información, el cumplimiento y publicación en la página web de la municipalidad, con su respectiva difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ESTEBAN TAÑE GARCÍA
ALCALDE
DNI: 43202575



ANEXOS I
PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y
DIVORCIO ULTERIOR

A. DOCUMENTO POR PRESENTAR PARA LA SEPARACIÓN CONVENCIONAL.-

1. En principio, debe existir un vínculo matrimonial de más de dos (2) años de celebrado.

Adicionalmente deberán de presentar los siguientes documentos:

2. Solicitud (formato A), de separación convencional dirigida al alcalde, que deberá expresar de manera indubitable la decisión de separarse, la misma que deberá de contener:

- Nombre completo y documento de identidad de ambos cónyuges.
- Indicar el último domicilio conyugal
- Indicar el domicilio de cada cónyuge donde se realizaran las respectivas Notificaciones
- Firma y huella digital de ambos cónyuges
- Indicar si alguno de los cónyuges es analfabeto, no puede firmar,

Son ciegos o adolecen otra incapacidad, en cuyo caso procederá la firma a ruego.

3. Copia simple y legible del documento de identidad de cada cónyuge.

4. Copia certificada del acta o partida de matrimonio, expedida dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

5. Declaración jurada del último domicilio conyugal (formato B), firma y huella digital de ambos cónyuges.

6. Declaración jurada de que los cónyuges no tengan hijos menores de edad (formato C1) o mayores con incapacidad (formato C2), con firma y huella digital de ambos.

7. En caso de que los cónyuges tengan hijos menores de edad, deberán presentar:

- Copia certificada del acta o partida de nacimiento, expedida dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- Copia certificada de la sentencia firme o acta de conciliación del ejercicio de la patria potestad, alimentos, tenencias y visitas.
- Declaración jurada de no tener hijos mayores de edad con incapacidad (formato C2), con firma y huella digital de ambos cónyuges, en su defecto.

8. En caso de que los cónyuges tengan hijos mayores con incapacidad, deberán presentar:

- Copia certificada del acta o partida de nacimiento, expedida dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- Copia certificada de la sentencia firme o acta de conciliación de regímenes del Ejercicio de curatela, alimentos y visitas.
- Copia certificada de la sentencia firme que declare la interdicción y que nombra al curador.
- Declaración jurada de no tener hijos menores de edad (formato C1), con firma y huella digital de ambos cónyuges en su defecto.

9. Testimonio de la escritura pública, inscrita en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, de separación de patrimonio o declaración jurada (formato d), con firma y

huella digital de ambos cónyuges, de carecer de bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales.

10. Testimonio de la escritura pública, inscrita la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, de sustitución o de liquidación del régimen patrimonial.

11. Documento que acredite el pago de la tasa correspondiente, emitido por el área de tesorería de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjui.

B. DOCUMENTO POR PRESENTAR PARA EL DIVORCIO ULTERIOR:

1. Solicitud dirigida al alcalde (Formato E), firmada por cualquiera de los cónyuges, transcurridos dos (2) meses de la resolución de alcaldía que declara la separación convencional, solicitando la disolución del vínculo matrimonial.

2. Copia de la resolución de alcaldía que declara la separación convencional.

3. Documento que acredita el pago de la tasa correspondiente, emitido por la tesorería de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjui.

C. PROCEDIMIENTO GENERALES:

c.1. presentar la solicitud por los cónyuges en mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjui, cumpliendo con los requisitos establecidos, en el artículo 5° de la Ley N° 29227, el literal a del presente anexo y el texto único de procedimiento administrativo de la de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjui – TUPA, el alcalde o quien haya sido delegado por este. Verificara el cumplimiento de los mismos, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles.

c.2. aprobada la solicitud, se fijara fecha, para convocar y realizar la audiencia única en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles.

c.3. de no verificarse la ratificación, en la audiencia única, por ausencia de uno o ambos cónyuges se convocara a nueva audiencia en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles.

c.4. dentro de los cinco (5) días hábiles de realizada la audiencia única, se emite la resolución de alcaldía de separación convencional correspondiente.

c.5. transcurrido dos (2) meses de emitida la resolución de alcaldía de separación convencional, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la disolución del vínculo matrimonial, para lo cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el literal B del presente anexo y el texto único de procedimiento administrativo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjui. Dicha solicitud se resuelve en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles.

D. REPRESENTACIÓN MEDIANTE APODERADO.

Los cónyuges podrán otorgar poder por escritura pública, con facultades específicas para su representación en el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior, el cual deberá estar inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, según el artículo 15° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, reglamento de la Ley N° 29227, ley que regula el procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en las Municipalidades y Notarías.

Este poder deberá de especificar las facultades que son conferidas, con la finalidad de poder representarlo. En su nombre, en los diferentes actos y presentado los requisitos que son exigidos por la ley. Como son:

Suscribir y presentar las solicitudes de separación y de divorcio ulterior, las declaraciones juradas de ultimo domicilio conyugal, de carecer de bienes sujetos al régimen de la sociedad de gananciales, de no tener hijos menores de edad ni mayor con incapacidad; los documentos y escrito que sean escrito que sean necesario dentro del procedimiento.

Representación en la audiencia única que se realiza y poder ratificarse o desistirse de la solicitud presentada. Pudiendo suscribir el acta correspondiente, así como en las demás diligencias o que hubiera lugar.

Poder recoger las notificaciones de los diferentes actos administrativos dentro del procedimiento, recoger la copia certificada de las resoluciones que recaigan en el procedimiento, así como los





partes para la inscripción en los registros correspondientes y los demás documentos que formen parte del procedimiento.

Si la persona reside en el extranjero, el poder deberá ser otorgado por el consulado peruano de la ciudad en donde reside posteriormente tendrá que ser legalizado por el ministerio de relaciones exteriores de Perú y deberá estar inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registro Públicos – SUNARP.

E. PRESUNCIÓN DE VERACIDAD.

Se presume que todos los documentos y las declaraciones vertidas por los contrayentes responden a la verdad de los hechos, en virtud del “principio de presunción de veracidad”

Contenido en el artículo IV, numeral 1.7, del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento No Contencioso.



OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

**FORMATO "A"
SOLICITUD DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL**

Sumilla: Solicito separación convencional

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUÍ. –

Yo, _____, identificado/a con DNI N° _____, con domicilio actual en _____, y, _____, identificado/a con DNI N° _____, con domicilio actual en _____, distrito de _____, provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, ante usted nos presentamos y atentamente decimos:

En concordancia a lo normado en los artículos 4, 5 y 6 de la Ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las municipalidades y notarías, Ley N°29227, y los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10 y 11 de su reglamento aprobado por D.S. N°009-2008-JUS, recurrimos a su despacho, con la finalidad de: SOLICITAR SE DECLARE LA SEPARACIÓN CONVENCIONAL de nuestro vínculo matrimonial, celebrado el día _____, en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjuí, para lo cual nos acogemos al procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior ante la municipalidad que usted representa, según Ley N°29227 y su reglamento.

En cumplimiento de la Ley N°29227, nuestro último domicilio conyugal fue en _____, provincia de Mariscal Cáceres-Juanjuí.

Para tal efecto, adjuntamos los siguientes documentos:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____
6. _____
7. _____

POR TANTO:

A usted señor alcalde, pedimos dar por admitida la presente solicitud y en su debida oportunidad proceda a declararla FUNDADA.

Fecha: _____

Firma y Huella

Firma y Huella

OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO "B"
DECLARACIÓN JURADA DE ÚLTIMO DOMICILIO CONYUGAL

Yo, _____, identificado/a con DNI
N° _____, con domicilio actual en _____,
y, _____, identificado/a con DNI N° _____,
con domicilio actual en _____, distrito de
_____, provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín.

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO QUE NUESTRO último domicilio conyugal ha sido en
_____, en la provincia de
Mariscal Cáceres-Juanjui.

En este sentido, cumplimos con lo establecido en el artículo 6° inciso J), del D.S. N°009-2008-
JUS-Reglamento de la Ley N°29227, Ley que regula el procedimiento no contencioso de la
separación convencional y divorcio ulterior en las municipalidades y notarías.

POR TANTO; en señal de conformidad firmamos la presente declaración jurada y asumimos
la responsabilidad civil, penal o administrativa en caso de faltar a la verdad, en señal de lo cual
firmamos el presente documento en la ciudad de Juanjui, a los, _____, del mes
de _____, del 20_____.

Firma y Huella

Firma y Huella

OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

**FORMATO "C1"
DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER HIJOS MENORES DE EDAD**

Yo, _____, identificado/a con DNI
N° _____, con domicilio actual en _____,
y, _____, identificado/a con DNI N° _____,
con domicilio actual en _____, distrito de
_____, provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín.

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que a la fecha de presentación de la solicitud de separación convencional; **NO** tenemos hijos menores de edad producto de nuestro matrimonio.

En este sentido, cumplimos con lo establecido en el artículo 6° inciso c), del D.S. N°009-2008-JUS-Reglamento de la Ley N°29227, Ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las municipalidades y notarías.

POR TANTO; en señal de conformidad firmamos la presente declaración jurada y asumimos la responsabilidad civil, penal o administrativa en caso de faltar a la verdad, en señal de lo cual firmamos el presente documento en la ciudad de Juanjui, a los, _____, del mes de _____, del 20_____.

Firma y Huella

Firma y Huella

OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

**FORMATO "C2"
DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER HIJOS MAYORES DE EDAD CON
INCAPACIDAD**

Yo, _____, identificado/a con DNI
N° _____, con domicilio actual en _____,
y, _____, identificado/a con DNI N° _____,
con domicilio actual en _____, distrito de
_____, provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín.

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que a la fecha de presentación de la solicitud de
separación convencional; **NO** tenemos hijos mayores de edad con incapacidad producto de
nuestro matrimonio.

En este sentido, cumplimos con lo establecido en el artículo 6° inciso c), del D.S. N°009-2008-
JUS-Reglamento de la Ley N°29227, Ley que regula el procedimiento no contencioso de la
separación convencional y divorcio ulterior en las municipalidades y notarías.

POR TANTO; en señal de conformidad firmamos la presente declaración jurada y asumimos
la responsabilidad civil, penal o administrativa en caso de faltar a la verdad, en señal de lo cual
firmamos el presente documento en la ciudad de Juanjui, a los, _____, del mes
de _____, del 20_____.

Firma y Huella

Firma y Huella

OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO "D"
**DECLARACIÓN JURADA DE CARECER DE BIENES SUJETOS AL REGIMEN DE
SOCIEDAD DE GANANCIALES**

Yo, _____, identificado/a con DNI
N° _____, con domicilio actual en _____,
y, _____, identificado/a con DNI N° _____,
con domicilio actual en _____, distrito de
_____, provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín.

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que actualmente carecemos de bienes sujetos al
régimen de sociedad de gananciales, producto de nuestro matrimonio.

En este sentido, cumplimos con lo establecido en el artículo 6° inciso h), del D.S. N°009-2008-
JUS-Reglamento de la Ley N°29227, Ley que regula el procedimiento no contencioso de la
separación convencional y divorcio ulterior en las municipalidades y notarías.

POR TANTO; en señal de conformidad firmamos la presente declaración jurada y asumimos
la responsabilidad civil, penal o administrativa en caso de faltar a la verdad, en señal de lo cual
firmamos el presente documento en la ciudad de Juanjuí, a los, _____, del mes
de _____, del 20_____.

Firma y Huella

Firma y Huella



OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO "E"
SOLICITUD DE DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL

Sumilla: Solicitamos disolución del vínculo matrimonial

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUÍ. -

Yo, _____, identificado/a con DNI N° _____, con domicilio actual en _____, y, _____, identificado/a con DNI N° _____, con domicilio actual en _____, distrito de _____, provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, ante usted nos presentamos y atentamente decimos:

En concordancia a lo normado en los artículos 4, 5 y 6 de la Ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las municipalidades y notarías, Ley N°29227, y los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10 y 11 de su reglamento aprobado por D.S. N°009-2008-JUS, recurrimos a su despacho, con la finalidad de: SOLICITAR SE DECLARE LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL, habiendo transcurrido el plazo de dos (2) meses de la emisión de la Resolución de Alcaldía Nro. _____, de fecha _____, la cual declara la separación convencional de cuerpo de mi cónyuge _____, según lo establece la Ley N°29227, Ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las municipalidades y notarías.

Para tal efecto adjunto los siguientes documentos:

1. Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía Nro. _____, de fecha _____.
2. Pago de tasa correspondiente.

POR TANTO; a usted señor alcalde pido dar por emitida la presente solicitud y en su debida oportunidad proceda a declarar fundada.

Fecha: _____

Firma y Huella

Firma y Huella